

ORZA

# Decretos legislativos en el marco del Estado de Conmoción

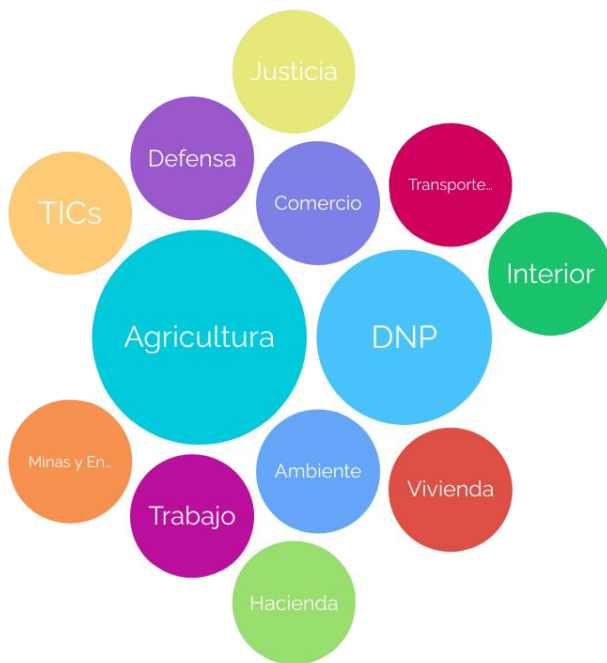
Entrega No. 02

---

Febrero 06, 2025



# DECRETOS EXPEDIDOS HASTA LA FECHA



## Decretos expedidos hasta la fecha por entidad

Agricultura (3)  
DNP (2)  
Ambiente (1)  
Comercio (1)  
Defensa (1)  
Trabajo (1)  
Transporte e Infraestructura (1)  
Vivienda (1)  
Minas y Energía (1)  
TICs (1)  
Justicia (1)  
Hacienda (1)  
Interior (1)

### Declaratoria de conmoción interior

Se expide decreto de declaratoria firmado por el presidente y su gabinete.

### Segundo grupo de 7 decretos en el marco de la conmoción interior

DNP (2), MinAs (1), TIC (1), Hacienda (1), MinInterior (1), Justicia (1).



Hasta la fecha, el gobierno ha expedido 17 decretos en el marco del estado de conmoción interior, incluida la declaratoria correspondiente. Todos estos decretos están sujetos a control automático por parte de la Corte Constitucional, que ya ha iniciado el análisis del decreto de declaratoria, a cargo de la magistrada ponente Paola Meneses, quien fue ternada por el expresidente Iván Duque en 2020.

Meneses, además, es la nueva vicepresidenta de la Corte Constitucional para el año 2025, lo que le otorga un papel central en este proceso. La magistrada ha decretado la práctica de pruebas, lo que implica que diversas entidades deberán proporcionar información para evaluar los fundamentos del estado de conmoción interior. El plazo para la presentación de dichas pruebas vence hoy, 6 de febrero, y una vez recibidas, se establecerá un plazo máximo para que la magistrada Meneses presente su ponencia.

# SEGUNDO GRUPO DE DECRETOS EXPEDIDOS EL 05 DE FEBRERO

Número	Principales disposiciones
<b>Departamento Nacional de Planeación</b>	
Decreto 131 del 5 de febrero de 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se establecen medidas para la inversión de recursos de la Asignación para la Inversión Regional, la Asignación para la Paz y la Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías sobre los municipios en los que sea aplicable el decreto 062 de 2025.</li> <li>● Durante la vigencia del estado de conmoción, el Ministerio de Ambiente tiene la potestad de distribuir recursos de la Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías con el fin de financiar proyectos de inversión para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.</li> <li>● Se suspenden, durante la vigencia del decreto, ciertas normas para garantizar la rápida asignación de recursos para inversión. Además, se permite la presentación de proyectos de inversión sin convocatoria pública con el fin de dar celeridad a su aprobación. Finalmente, se le entrega al Departamento Nacional de Planeación (DNP) las facultades para definir términos y condiciones de los trámites relacionados con la ejecución de proyectos.</li> </ul>
<b>Ministerio de Minas y Energía</b>	
Decreto 132 del 5 de febrero de 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Durante el estado de conmoción interior, el Ministerio de Minas y Energía podrá restringir, suspender o reemplazar el suministro y distribución de petróleo, combustibles y gas por solicitud de entidades del Estado.</li> <li>● Las medidas pueden incluir el cierre temporal de estaciones de servicio, la suspensión de comercialización y transporte de combustibles y la limitación en la distribución de gas.</li> <li>● Estas restricciones no podrán afectar derechos intangibles según la Ley 137 de 1994 y deberán notificarse para su trámite ordinario.</li> </ul>
<b>Ministerio de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones</b>	
Decreto 133 del 5 de febrero de 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se autoriza el uso del espectro radioeléctrico a entidades públicas y organismos humanitarios acreditados en Catatumbo, Cúcuta, Río de Oro y González, sin necesidad de inscripción previa ni estar al día con el Ministerio TIC.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El Ministerio de las TIC debe recibir solicitudes a través de un canal expedito y resolverlas en máximo 8 días hábiles.</li> <li>● El permiso se otorga sólo si hay frecuencias disponibles. Si la frecuencia solicitada no está disponible, se asignará una equivalente por parte de la Agencia Nacional del Espectro.</li> <li>● La solicitud debe incluir potencia de transmisión, frecuencias de operación, ancho de banda y ubicación. Marca, modelo y frecuencia preferida son opcionales.</li> <li>● Entra en vigor desde su publicación y sólo durante el periodo definido en el estado de conmoción interior.</li> </ul>
<b>Ministerio de Justicia y del Derecho</b>	
Decreto 134 del 5 de febrero de 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se suspende la importación de sustancias y productos químicos controlados por la Aduana de Cúcuta. Aplica para las sustancias listada en el art. 4 de la Resolución 0001 de 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes que incluye el ACPM, acetona, amoniaco, butanol, cemento, gasolina para motor, entre otros.</li> <li>● El Ministerio de Justicia será el encargado de reasignar los cupos de sustancias químicas en el municipio del Catatumbo, asimismo, las cantidades se ajustarán según la necesidad de personas y empresas bajo control estatal.</li> <li>● La Fuerza Pública será la encargada de implementar controles operativos sobre sustancias químicas controlados en Norte de Santander.</li> <li>● Quienes transporten cantidades superiores a las establecidas en la Resolución 0001 de 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes deberán presentar documentos que justifiquen el origen y destino lícitos.</li> <li>● Se exigirá registro en el SICOQ para cualquier cantidad de cemento y la presentación de documentos de soporte ante la autoridad correspondiente, bajo riesgo de incautación.</li> </ul>
<b>Ministerio de Hacienda y Crédito Público</b>	
Decreto 135 del 5 de febrero de 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Gobernador y alcaldes de municipios en Norte de Santander y Cesar podrán reorientar rentas no constitucionales y excedentes financieros para cubrir gastos de funcionamiento durante la conmoción interior.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Podrán hacer modificaciones presupuestales con autorización de asambleas y concejos cuando sea necesario.</li> <li>● Se suspende el plazo para la reunión de determinación de votos y acreencias en la reestructuración de pasivos de Ocaña hasta que termine la conmoción.</li> <li>● Las facultades solo aplican mientras dure la conmoción interior decretada el 24 de enero de 2025.</li> </ul>
<b>Departamento Nacional de Planeación</b>		
Decreto del 5 de febrero de 2025	136 de de	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Para todos los territorios amparados en el Decreto 062 de 2025 se modifica, como medida extraordinaria, el uso del Propósito General del Sistema General de Participaciones de la vigencia actual y se establece su libre destinación para atender la crisis.</li> <li>● Todos los recursos no ejecutados ni comprometidos de la vigencia pasada (2024) podrán adicionarse a los recursos de la actual vigencia para su uso en el marco de la crisis.</li> </ul>
<b>Ministerio del Interior</b>		
Decreto del 5 de febrero de 2025	137 de de	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se adoptan medidas extraordinarias de protección para personas y comunidades afectadas por violaciones a los derechos humanos y al DIH en el Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y municipios de Río de Oro y González.</li> <li>● La Unidad Nacional de Protección implementará medidas colectivas e individuales bajo un Mecanismo Extraordinario de Emergencia, en coordinación con entidades nacionales, departamentales y municipales.</li> <li>● Se ordena la formulación e implementación de Planes Institucionales de Prevención y Protección Colectiva, con atención prioritaria a líderes sociales, autoridades locales y firmantes del Acuerdo de Paz.</li> <li>● El Ministerio de Hacienda garantizará los recursos necesarios para la ejecución de estas medidas, bajo el régimen de urgencia manifiesta.</li> </ul>

# PRIMER GRUPO DE DECRETOS EXPEDIDOS EL 29 DE ENERO DE 2025

Número	Principales disposiciones
<b>Ministerio de Agricultura</b>	
0106 del 29 de enero de 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>● Alivios financieros y suspensión de cobros judiciales para pequeños y medianos productores agropecuarios.</li><li>● Medidas para garantizar medios de vida y producción de alimentos en zonas afectadas por la crisis de orden público.</li><li>● Priorización de financiamiento para la reactivación agropecuaria.</li></ul>
0107 del 29 de enero de 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>● Contratación directa para garantizar la producción y abastecimiento de alimentos.</li><li>● Destinación del 2% de las contribuciones parafiscales agropecuarias a la seguridad alimentaria.</li><li>● Protección y distribución de semillas para recuperar cultivos afectados.</li><li>● Flexibilización normativa para agilizar la implementación de medidas en el sector agropecuario.</li></ul>
0108 del 29 de enero de 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>● Protección de la tenencia de tierras y prevención del acaparamiento.</li><li>● Expropiación administrativa para reasentar desplazados y firmantes de paz.</li><li>● Restricción temporal a la venta y transferencia de tierras en la región.</li><li>● Priorización de tierras para comunidades afectadas por el conflicto y la reactivación agropecuaria.</li></ul>
<b>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	
0116 del 30 de enero de 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>● Suspensión de licencias, permisos y concesiones ambientales en el Catatumbo, Cúcuta y algunos municipios del Cesar mientras dure la Conmoción Interior.</li><li>● Creación de un procedimiento abreviado para trámites ambientales en proyectos de restablecimiento ecológico, económico y social.</li><li>● Evaluación ambiental posterior para definir el estado de los ecosistemas y reanudar trámites.</li><li>● Protección de áreas protegidas y recursos naturales ante la ausencia de control institucional.</li></ul>

### **Ministerio de Industria y Comercio**

0117 del 30 de enero de 2025

- Se otorga un descuento de hasta el 50% del impuesto sobre la renta a prestadores turísticos que brinden alojamiento gratuito a desplazados en Catatumbo. Aplica únicamente para el departamento de Norte de Santander.
- Para acceder a los beneficios tributarios transitorios, se requiere inscripción en el Registro Nacional de Turismo, prueba de alojamiento gratuito a desplazados y aplica a hoteles y hospedajes por horas.
- Se modifica temporalmente el artículo 53 de la Ley 2068 de 2020 para permitir que los recursos de FONTUR financien auxilios a prestadores turísticos, recuperación de áreas afectadas y reparación de alojamientos.
- Se prohíben alzas excesivas en tarifas hoteleras, con supervisión territorial para evitar abusos y garantizar acceso equitativo al alojamiento.

### **Ministerio de Defensa**

0118 del 30 de enero de 2025

- Designación de un comandante militar con control operacional sobre fuerzas militares y Policía Nacional.
- Facultades del comandante militar: planificación y ejecución de operaciones, emisión de órdenes, coordinación de inteligencia, suspensión temporal de permisos de porte de armas.
- Se ordena garantía de derechos humanos y DIH en todas las operaciones, con prevención de abusos y extralimitaciones.
- Supremacía de órdenes del presidente y ministro de Defensa sobre gobernadores y alcaldes.
- Colaboración interinstitucional obligatoria para restaurar el orden público.
- Responsabilidad disciplinaria y penal por abusos en la aplicación del decreto.
- Entrada en vigencia inmediata tras su publicación.

<b>Ministerio del Trabajo</b>	
0119 del 30 de enero de 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Trabajo en casa obligatorio para todas las empresas del sector privado en el Catatumbo, área metropolitana de Cúcuta y municipios afectados, salvo trabajadores esenciales en seguridad, salud, suministro de bienes básicos y quienes ya estén bajo la modalidad de teletrabajo.</li> <li>● Conversión del auxilio de transporte en auxilio de <b>conectividad digital</b>, aplicable a trabajadores que ganen hasta dos salarios SMMLV y desempeñen sus funciones desde casa, pero no acumulable con el auxilio de transporte ni aplicable a teletrabajadores formales.</li> </ul>
<b>Ministerio de Transporte e Infraestructura</b>	
0120 del 30 de enero de 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Flexibilización de las condiciones de operación del transporte público: Se autoriza a las empresas de transporte terrestre de pasajeros en el Catatumbo y municipios afectados a operar sin sujeción a horarios, rutas y frecuencias establecidas en sus permisos originales.</li> <li>● Coordinación con fuerzas de seguridad: Las empresas deberán coordinar sus horarios, recorridos e infraestructura con las autoridades militares y de policía, garantizando condiciones seguras antes de iniciar los viajes.</li> <li>● Autorización a autoridades locales para regular el transporte interno: Los municipios afectados pueden autorizar la operación del transporte público colectivo, individual y mixto dentro de su jurisdicción sin restricciones usuales de permisos y horarios.</li> <li>● Uso de infraestructuras alternativas: Se permite la coordinación con Invías para establecer rutas alternativas seguras y garantizar la transitabilidad en la región afectada.</li> </ul>
<b>Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	
0121 del 30 de enero de 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Garantizar el acceso al agua, saneamiento básico y vivienda a las personas afectadas por los hechos en la región del Catatumbo.</li> <li>● Subsidios hasta del 90%, durante la vigencia del decreto de conmoción interior para personas que acrediten confinamiento a causa del decreto o haber sido desplazados a causa de la situación de orden público.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>● Se habilita el uso de los recursos del Sistema General de Participación (SGP-APSB), para garantizar las coberturas de agua potable y saneamiento básico. El ministerio podrá ejecutar proyectos de esta misma naturaleza directamente en los territorios afectados.</li><li>● Se autoriza la modificación de los POT, permitiendo la incorporación de predios rurales al perímetro urbano, además da luz verde a la modificación del uso de suelos y de normas urbanísticas para atender crisis de desplazados y afectados.</li><li>● Se podrán transferir dineros, vía arreglos financieros e institucionales, para el cumplimiento de las anteriores disposiciones.</li></ul>
--	---

# S O N A R

Nuestra nueva  
herramienta de  
seguimiento de la rama  
ejecutiva y legislativa.

[Conócela](#)

---

**¡Conversemos!**

[jocampo@orza.com.co](mailto:jocampo@orza.com.co)

[mjescandon@orza.com.co](mailto:mjescandon@orza.com.co)

[garaujo@orza.com.co](mailto:garaujo@orza.com.co)

# ORZA

[orza.com.co](http://orza.com.co)